PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

No. 4146.010.32.1.2306.2026

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por de menor cuantía la siguiente información.

1 NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Avenida 2 Norte No 10-70, torre Alcaldía, piso 5 y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: contratacionbienesta@cali.gov.co

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratacionbienesta@cali.gov.co

2 INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación N° 4146.010.32.1.2306.20.26 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3 OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO

Prestar los servicios de apoyo logístico y capacitación, así como garantizar los elementos y/o insumos necesarios para la implementación de las estrategias que promuevan la participación y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, impulsando acciones para la prevención de vulneraciones y de violencias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Realizar jornadas de orientación para la prevención de las vulneraciones y la garantía de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

El contratista deberá diseñar e implementar 1 jornada de escuelas de familia dirigidas a padres, madres, cuidadores y/o acudientes de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), orientadas a la prevención de las violencias y vulneración de los derechos de esta población (NNA), desarrolladas mediante una metodología participativa y vivencial que permita fortalecer las capacidades familiares en la crianza protectora, el reconocimiento de riesgos y la activación de rutas de atención.
La jornada debe desarrollarse con 20 familias compuestas por tres integrantes; es decir, que la jornada se realizaría con 60 personas.
La jornada debe incluir toda la logística requerida como mesas, sillas, carpas, transporte para todo lo logístico, alquiler del espacio, alimentación, hidratación, tarima, sonido, obsequios por familia, decoración, presentación artística y permisos de ley.
Debe estar acompañada por un profesional psicosocial moderador del espacio, un profesional conferencista con experiencia en temáticas de familia y personal de apoyo logístico.
El espacio, obsequios y demás requerimientos para el desarrollo de la jornada, serán acordados con la supervisión del contrato.
El contratista deberá entregar las siguientes evidencias: Actas con listados de asistencia y registros fotográficos, constancia de entrega de los refrigerios y encuestas de satisfacción.

2. Realizar reproducción de material impreso para promover la garantía de derechos de los niños y niñas en las jornadas comunitarias y eventos de promoción de derechos.

a. Reproducción de 1000 cartillas temáticas de prevención de vulneraciones de derechos de NNA. Carátula Propalcote 300gr, 4x4 tintas, Laminado brillante una cara. Hojas internas a 4x4 tintas, 20 pág. en bond 75gr, tamaño 21x16cm Cerrado. Terminado grapado al caballete. Los temas de la cartilla se definirán con la supervisión del contrato.
b. Diseño y reproducción de 2500 reglas de 15 cms x 5 cm, de material sintético, rígidas, de pasta dura y en las siguientes temáticas:
   - 1250 reglas en el tema de prevención de violencia sexual y explotación sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes que contenga rutas de atención.
   - 1250 reglas con descripción de la problemática de trabajo infantil y la ruta de atención.
c. Diseño y reproducción de 1890 cartillas con información de Abuso sexual y Explotación sexual Comercial de NNA dirigido a niños, niñas y adolescentes. Carátula Propalcote

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

300gr, 4x4 tintas, Laminado brillante una cara. Hojas internas a 4x4 tintas, 20 pág. en bond 75gr, tamaño 21x16cm Cerrado. Terminado grapado al caballete.

d. Reproducción de 200 afiches de medio pliego en propalcote 200gr impreso full color en las siguientes temáticas:
   - 100 afiches de sensibilización y ruta de atención de violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes.
   - 100 afiches de sensibilización y ruta de atención frente a la Explotación sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

e. 2 Juegos a escala grande (Tamaño 1.50 mts aprox.) en banner (rayuela). Con las especificaciones de la supervisión del contrato.
f. Diseño y reproducción de 500 llaveros, full color, con logo institucional y nombre de campaña contra el trabajo infantil, "Por una Cali libre de trabajo infantil".
g. Diseño y reproducción de 3000 Sticker full tintas "Por una Cali libre de trabajo infantil" 8 X 6 cm.
h. Diseño y reproducción de 1200 cartillas con información de prevención de las violencias con temáticas para las familias. Carátula Propalcote 300gr, 4x4 tintas, Laminado brillante una cara. Hojas internas a 4x4 tintas, 20 pág. en bond 75gr, tamaño 21x16cm Cerrado. Terminado grapado al caballete.
i. Diseño y reproducción de 500 planeadores en la temática de familia tamaño carta Carátula Propalcote 300gr, 4x4 tintas, Laminado brillante una cara. Hojas internas a 4x4 tintas, en bond 100gr.

Todo el material de difusión impreso o piezas digitales, deberá incluir el slogan institucional de la Alcaldía, así como ser validado su contenido previamente por el supervisor del contrato y la oficina de comunicaciones de la Secretaría de Bienestar Social.
Se debe presentar ejemplar impreso para la última revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y la oficina de comunicaciones de la Secretaría de Bienestar Social, antes de imprimir la totalidad del material.

3. Realizar formación y acompañamiento para la promoción de derechos y la participación de los NNA en los consejos consultivos.

Suministro de refrigerios.
Para el desarrollo de las actividades con los Niños, Niñas, Adolescentes y Familias, además de las actividades de la Subsecretaría desde la articulación institucional, el contratista deberá realizar la entrega de 3000 refrigerios TIPO II que consten de: Jugo acompañado de una harina con proteína (jamón, huevo o carne) y servilleta. Estos refrigerios se entregarán a las personas beneficiarias de las actividades, durante el plazo de ejecución del contrato y deberán ser garantizados en óptimas condiciones de consumo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El contratista deberá dejar constancia de la entrega de los refrigerios mediante un documento suscrito por la persona responsable de la actividad, en la cual se especifique claramente la fecha, la cantidad entregada y la dirección donde se desarrolló la actividad.

4. Suministrar transporte para la participación de los NNA en actividades del consejo Distrital

El contratista debe suministrar el transporte en efectivo para el traslado de los Niños, Niñas y Adolescentes que integran el consejo consultivo distrital a las reuniones establecidas por el decreto que reglamenta la instancia.
El transporte se debe suministrar a cada Niño, Niña o Adolescente y su acompañante (padre, madre o cuidador) en efectivo o en transferencia, en cada sesión del Consejo Consultivo Distrital, en el marco del decreto 0132 de 2017. Este transporte deberá ser acordado con el supervisor del contrato previo cronograma establecido. Se entregará en efectivo el valor de transporte ida y regreso.
Cada rubro estará acorde al costo de desplazamiento en transporte público seguro desde el lugar de residencia hasta el lugar del evento y viceversa. El valor a entregar por concepto de transporte será acordado entre el acudiente del NNA y el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los costos oficiales.
Se evidenciará por medio de actas de recibido firmada por cada acudiente y el responsable de la actividad.

5. Realizar prevención a través de la formación de personas, líderes o agentes comunitarios.

a. Realizar sensibilización en prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA por parte de GAO y GDO, principalmente en las comunas y corregimientos (identificados como prioritarios), diseñado y dictado por un/una profesional psicosocial con conocimiento en la temática. Jornadas de 4 horas. Incluye capacitador, logística y el espacios físico para el desarrollo del evento.

   En cada sesión se desarrollarán de manera clara y estructurada los conceptos, causas y consecuencias relacionadas con la problemática, utilizando una metodología lúdica que incluya actividades participativas como juegos, dinámicas grupales y ejercicios prácticos, acordes a la edad de los participantes. Asimismo, se brindará orientación específica sobre las rutas de denuncia, explicando a quién acudir, cómo hacerlo y qué instituciones están encargadas de atender estos casos.
   Las sesiones deberán ser orientadas por un profesional del área psicosocial (Trabajo Social, Psicología o Sociología), que cuente con experiencia comprobada en el abordaje

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de la problemática, habilidades para el trabajo con población infantil y adolescente, y capacidades para facilitar espacios pedagógicos, participativos y de confianza.
Los talleres de sensibilización se brindarán a Niños, Niñas, Adolescentes, padres, madres, cuidadores, acudientes, personal vinculado a instituciones educativas, fundaciones, lideres, lideresas y grupos de comunidades organizados, en grupos de aproximadamente 15 personas. Cada grupo recibirá una única sesión con una duración de 4 horas, para un total de 150 horas.
Cada una de las personas sensibilizadas debe diligenciar un registro de caracterización en físico y el tutor de la jornada deberá diligenciarlo en el link que será brindado por el supervisor del contrato con previa capacitación.
Como evidencia de esta actividad, el contratista deberá entregar al supervisor antes del inicio de los talleres la metodología y el cronograma que utilizará para su desarrollo. Además, cada taller deberá evidenciarlo por medio de actas con listados de asistencia y registro fotográfico.

b. Realizar formación en prevención de abuso sexual y Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes - ESCNNA), diseñado y dictado por profesionales con experiencia en la formación, atención o investigación en la temática. Cuatro talleres de 4 horas. Incluye capacitadores, logística y espacio.

   En cada sesión se desarrollarán de manera clara y estructurada los conceptos, causas y consecuencias relacionadas con la problemática, utilizando una metodología lúdica que incluya actividades participativas como juegos, dinámicas grupales y ejercicios prácticos, acordes a la edad de los participantes. Asimismo, se brindará orientación específica sobre las rutas de denuncia, explicando a quién acudir, cómo hacerlo y qué instituciones están encargadas de atender estos casos.
   Los talleres de sensibilización se brindarán a Niños, Niñas, Adolescentes padres, madres, cuidadores, acudientes, personal vinculado a instituciones educativas, fundaciones, lideres, lideresas y grupos de comunidades organizados. Cada grupo recibirá cuatro sesiones con una duración de 4 horas cada taller, para un total de 10 grupos de 15 personas y un total de 150 horas.
   Las sesiones deberán ser orientadas por un profesional del área psicosocial (Trabajo Social, Psicología o Sociología), que cuente con experiencia comprobada en el abordaje de la problemática, habilidades para el trabajo con población infantil y adolescente, y capacidades para facilitar espacios pedagógicos, participativos y de confianza.
   Cada una de las personas sensibilizadas debe diligenciar un registro de caracterización en físico y el tutor de la jornada deberá diligenciarlo en el link que será brindado por el supervisor del contrato con previa capacitación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Como evidencia de esta actividad, el contratista deberá entregar al supervisor antes del inicio de los talleres, la metodología y el cronograma que utilizará para su desarrollo. Además, cada taller deberá evidenciarlo por medio de actas con listados de asistencia y registro fotográfico.

6. Realizar jornadas de sensibilización y de fortalecimiento de capacidades para la prevención de la violencia y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

a. Realizar 3 jornadas comunitarias de sensibilización y prevención de la violencia sexual y explotación sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), para 50 personas (NNA) cada una.

Para la realización de estas jornadas se deberá construir el contenido de la puesta en escena en el tema de la prevención de la violencia sexual y explotación sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y presentarlo al supervisor del contrato para su ajuste y aprobación.
Cada jornada debe incluir espacio, sonido, sillas, carpas, logística, refrigerios e hidratación, material informativo de la temática abordada, kit con morral que incluya cuaderno, colores, lápiz, lapicero y cartuchera y para dirigir las actividades, profesionales en artes.
El contratista deberá gestionar los permisos necesarios de acuerdo al lugar donde se va a desarrollar la actividad.
Las jornadas están dirigidas a Niños, Niñas y Adolescentes y deberán ser concertadas con el supervisor del contrato, en fecha, hora y lugar y deberá entregar a este un cronograma de esta programación. Se debe hacer registro fotográfico acompañado del acta y registro de asistencia.
Cada jornada debe estar acompañada por el coordinador del proyecto, un profesional psicosocial (Trabajo social, Psicología o Sociología) que modere la actividad, conozca y maneje el tema y dos profesionales en artes que dirijan las actividades.
Los demás detalles de estas jornadas serán definidos por el supervisor del contrato.

b. Realizar sensibilización y orientación psicosocial para la prevención de la violencia sexual y la activación de la ruta de atención en caso de identificarse víctimas.

Durante el plazo de ejecución del contrato se deberán realizar 200 jornadas de sensibilización y orientación psicosocial frente a la prevención de la violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, dirigidas a Niños, Niñas, Adolescentes y adultos de las instituciones educativas, fundaciones, grupos artísticos, culturales, deportivos y comunitarios, donde se oriente frente a las causas y consecuencias que trae esta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

problemática, y brindando información frente a la ruta de atención ante la identificación de cualquier caso de riesgo. Los grupos deben estar conformados de 15 personas aproximadamente.
Estas jornadas deben estar orientadas por un/una profesional psicosocial (Trabajador social, psicólogo o sociólogo) con experiencia en el abordaje de la problemática con máximo una hora de duración.
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la metodología, encuestas de satisfacción y el cronograma donde indique las fechas, horas y direcciones donde se realizarán las jornadas. Y deberá cada jornada sustentarla por medio de actas con listados de asistencia, y registros fotográficos.

7. Realizar talleres y jornadas de prevención del trabajo infantil y de promoción de la ruta de atención.

a. Realizar jornadas pedagógicas para la sensibilización de toda la comunidad Caleña frente a la prevención de la permanencia de NNA en calle y la erradicación del trabajo infantil, llevadas a cabo por un equipo de artistas con especialidad en artes escénicas. Estas representaciones artísticas se llevarán a cabo en parques, plazas, estaciones del MIO, centro de la ciudad, centros comerciales, semáforos, etc., haciendo entrega de material pedagógico socializando la ruta de atención.
b. Realizar 10 jornadas pedagógicas orientadas a la sensibilización de la comunidad de Cali frente al trabajo infantil y la alta permanencia en calle de Niños, Niñas y Adolescentes. Estas jornadas deberán ser ejecutadas por un equipo de artistas con formación en artes escénicas, quienes deberán contar con los equipos técnicos necesarios para su desarrollo (sonido, micrófonos, entre otros). Cada jornada tendrá una duración de dos (2) horas e incluirá seis (6) puestas en escena por lugar, con una duración aproximada de cinco (5) minutos cada una.

   Para la realización de estas jornadas se deberá construir el contenido de la puesta en escena en el tema de prevención del trabajo infantil y la alta permanencia en calle en conjunto con el programa de Familia y Niñez, como también, tener en cuenta los puntos identificados por el equipo como son parques, plazas de mercado, estaciones del MIO, centro de la ciudad, centros comerciales, semáforos, etc. haciendo entrega de material pedagógico y socializando la ruta de atención.
   En cada jornada se debe entregar publicidad sensibilizando a la comunidad en la identificación de niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil, en cómo prevenirlo y en la activación de la ruta de denuncia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El contratista deberá gestionar los permisos necesarios de acuerdo al lugar donde se va a desarrollar la actividad.
El contratista debe entregar a la supervisión del contrato el cronograma de las jornadas especificando fecha, hora y lugar de cada jornada. Como también, evidenciar la jornada por medio de informes que contengan registro fotográfico, permisos y demás evidencias que resulten de la jornada.
Los demás detalles de estas jornadas serán definidos por el supervisor del contrato.

c. Realizar jornadas de conmemoración del día Mundial contra el trabajo infantil. Esta jornada deberá incluir espacio, sonido, carpas, sillas, refrigerio, material pedagógico, talleristas para actividades lúdicas frente a la temática del trabajo infantil y personal logístico.

El contratista deberá realizar jornada en conmemoración del día mundial contra el trabajo infantil para sensibilizar a la ciudadanía sobre la prevención del trabajo infantil y la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, promoviendo la activación de rutas de atención y la corresponsabilidad social, con actividades pedagógicas simultaneas.
Esta jornada debe incluir espacio, sonido, carpas, sillas, refrigerio, material pedagógico y permisos necesarios.
La jornada debe estar orientada por un profesional psicosocial (trabajo social, psicología o sociología) experto en el tema y en el manejo de grupos, talleristas para las actividades lúdicas y personal logístico si se requiere. Se debe entregar material pedagógico con información de rutas de denuncia y conceptos frente al tema.
El lugar y fecha de la jornada se acordará con la supervisión del contrato, como también la metodología de la actividad.
El contratista deberá entregar evidencia en informe con registro fotográfico donde se evidencia cada solicitud dispuesta en el contrato.

8. Caracterizar la situación de los niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil o con alta permanencia en calle.

Realizar levantamiento de línea base de NNA en trabajo infantil o en riesgo para la activación de alertas tempranas desde el comité CIETI, como también para mantener actualizada la plataforma SIRITI, sensibilizando a los NNA registrados y sus familias frente a su rol protagónico en el proceso de erradicación de trabajo infantil, acercándolos a programas de atención psicosocial con temáticas como proyecto de vida y proyectos pedagógicos productivos.

El contratista, por medio de una/un profesional psicosocial debe realizar proceso de levantamiento de línea base de 100 Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en trabajo infantil o en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

riesgo mediante la aplicación de la encuesta digital que será orientada por un profesional del equipo Familia y Niñez, y que deberá ser aplicada en fundaciones o instituciones identificadas que tengan procesos con Niños, Niñas y Adolescentes en riesgo o en trabajo infantil, como también realizar los registros que se envíen desde las diferentes entidades que identifique la problemática. En caso de encontrar casos de vulneración de derechos, el contratista debe realizar la derivación a entidades públicas y privadas, o remisión a autoridades competentes, activando la ruta de atención evidenciando por escrito la respuesta institucional.
El contratista deberá, además, presentar de manera periódica ante el Comité de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil los avances relacionados con la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) registrados, incluyendo información clara y verificable sobre:

- Acciones implementadas
- Estado actual de los casos
- Restablecimiento o acceso a derechos (educación, salud, protección, entre otros)
- Dificultades y acciones de mejora

Lo anterior con el fin de hacer seguimiento, orientar la toma de decisiones y fortalecer la articulación institucional.
Desde la supervisión del contrato se le suministrara toda la información clara y precisa frente al manejo de la plataforma SIRITI.
El contratista deberá entregar los informes que presenta en el comité de prevención y erradicación de trabajo infantil como evidencia del avance a la actividad contractual.

4 CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código/Productos	Familia	Clase	Producto
80101600	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría de Gestión	80101600 Gerencia de Proyectos
80111600	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de Personal Temporal
82101600	82000000	82100000 Publicidad	82101600 Publicidad Difundida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes		
86101700	86000000 Servicios Educativos y de Formación	86100000 Formación Profesional	86101700 Servicios de Capacitación Vocacional No - Científica
93141500	93000000 Servicios Políticos y de Asunto Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales
93141600	93000000 Servicios Políticos y de Asunto Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141600 Población
93141700	93000000 Servicios Políticos y de Asunto Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141700 Cultura
93142000	93000000 Servicios Políticos y de Asunto Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93142000 Desarrollo Urbano
93151500	93000000 Servicios Políticos y de Asunto Cívicos	93150000 Servicios de Administración y Financiación Pública	93151500 Administración Pública

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, aplicará la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0287 de 2026 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de requisitos de per-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

feccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de noviembre de 2026.

7 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presuuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($289.468.540), incluido IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Número: 3500269407

Fecha de Expedición: 12 de junio de 2026

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026

Valor: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($289.468.540)

Compromiso que respalda:

Item: 1

Valor: 10.300.000 COP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060001/BP260054121010111 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Ate

Proyecto: BP-26005412/1/01/01/11 Realizar jornadas de orientación para la

Item: 2

Valor: 70.413.160 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020060001/BP260054121010112 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServAlojaSuminiComiBebiTransElectGasAgua//Atenci

Proyecto: BP-26005412/1/01/01/12 Realizar reproducción de material impres

Item: 3

Valor: 27.000.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020060001/BP260054121010113 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción

Proyecto: BP-26005412/1/01/01/13 Realizar formación y acompañamiento para

Item: 4

Valor: 3.708.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.006/61020060001/BP260054121010114 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Sgp-Propósito General Libre 11/12/ServAlojaSuminiComiBebiTransElectGasAgua//Atención inte

Proyecto: BP-26005412/1/01/01/14 Suministrar transporte para la participa

Item: 5

Valor: 57.288.600 COP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Apropiación: 4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060009/BP260054121020101 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Sgp-Propósito General Libre 11/12/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas b

Proyecto: BP-26005412/1/02/01/01 Realizar prevención a través de la forma

Item: 6

Valor: 60.471.300 COP

Apropiación: 4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060009/BP260054121020102 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Sgp-Propósito General Libre 11/12/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas b

Proyecto: BP-26005412/1/02/01/02 Realizar jornadas de sensibilización y d

Item: 7

Valor: 45.000.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060009/BP260054121020104 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Per

Proyecto: BP-26005412/1/02/01/04 Caracterizar la situación de los niños

Item: 8

Valor: 15.287.480 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020060009/BP260054121020114 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción

Proyecto: BP-26005412/1/02/01/14 Realizar talleres y jornadas de prevenci

9 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Contratación Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación No. M-MACPC-14, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidenció, lo siguiente:

"Los Municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN".

Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirecta) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Es importante señalar que, según el análisis realizado conforme a la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, titulada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se determinó que el presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Municipal y	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Presupuesto del Proceso de	Aplican Excepciones	No de Excepción o excepcion	Cubierto Por Acuerdo Comercial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Departamental Incluida		Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial		es que aplican	
Alianza Pacifico	Chile Perú	Si	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción $ 28.675.403.847	No	N/A	N/A	No
Chile		Si	Bienes y servicios $ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción $ 28.705.544.496 COP	No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $ 2.030.722.904 COP Servicios de construcción $ 28.617.834.543 COP	No	N/A	N/A	No
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $ 1.071.354.018 COP Servicios de construcción $ 26.783.850.461 COP	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Si	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	No	No	Si
Reino Unido Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	Bienes y servicios $ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción $ 28.705.544.496 COP	No	N/A	N/A	No
Israel		Si	Bienes 250.000 DEG Servicios 250.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO	N/A	N/A	No
Comunidad Andina		Si	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios.	No	N/A	N/A	SI

En consecuencia, al presente proceso de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano. Para los acuerdos comerciales que se indican cubiertos en el cuadro anterior. Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En conclusión, el presente proceso de contratación APLICA para efecto de los Acuerdos Comerciales: El triángulo del norte (únicamente con Guatemala y el Salvador), por lo tanto, el cronograma deberá establecerse de acuerdo con los plazos previstos en dichos acuerdos comerciales según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado el 13 de noviembre de 2024.

10 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente cuya vigencia es desde el 1° de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, que corresponde a ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (US $125,000), los cuales equivalen a quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/Cte. ($511.708.497).

Por lo anterior, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES en razón a su cuantía.

11 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas jurídicas legalmente establecidas en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

12 PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte de la Secretaría de Bienestar Social, el presente proceso de selección NO dará aplicación a la precalificación.

13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4146.010.32.1.2306.2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días de julio de 2026.

(Firmado electrónicamente)
NIGERIA RENTERÍA LOZANO
Secretario de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Proyectó: Diana Holguín Palacios – Contratista
Revisó: Jorge Alejandro Saavedra- Contratista.
Revisó: Erika Milena Herazo Flórez - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.